



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA UTILIZAR LOS SISTEMAS I, II Y III DE CAPTURA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES, Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, SERGIO PÉREZ GEORGE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR MIGUEL NAVA XOCHITOTZI, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA DORALIZ CUAPIO MUÑOZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL TET"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", Y EN PRESENCIA DE QUIENES TESTIFICAN, LA MAESTRA ELIZABETH OLIVARES GUEVARA, PRESIDENTA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL LICENCIADO CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- 1.1 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.
- 1.2 Que, el Licenciado en Contaduría Pública, Sergio Pérez George acreditada su personalidad como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.



- 1.3 Que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, mediante ACUERDO CC/SAETLAX-No. 5, autorizo la suscripción y renovación de convenios con los entes públicos del Estado de Tlaxcala, para utilizar el sistema 1, denominado de captura de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital del Estado, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- 1.4 Que, para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.
- 1.5 Estar interesada en suscribir el Convenio de Colaboración en materia de prevención de la corrupción.

## 2. "EL TET" DECLARA:

- 2.1 Es un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, por lo que es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente con legalidad y plena jurisdicción en materia Electoral, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95, apartado B, párrafos penúltimo y último, de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- 2.2 El Dr. Miguel Nava Xochitiotzi, fue designado Magistrado del Tribunal Electoral de Tlaxcala por el Senado de la República, en fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, y nombrado Presidente de dicho órgano jurisdiccional mediante sesión pública solemne del Pleno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, de acuerdo con lo dispuesto por los



artículos 9 párrafo primero, 11 fracción I, y 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**2.3** De conformidad con el artículo 15 fracciones IV, V y XXXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el Magistrado Presidente cuenta con la facultad para celebrar el presente acto jurídico.

**2.4** La Contraloría Interna es el órgano de control del Tribunal, dotada de autonomía técnica y de gestión, sujetándose a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia y máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**2.5** Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtencatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.

### **3. "LAS PARTES" DECLARAN:**

**3.1** Reconocerse personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.

**3.2** Compartir el objetivo de dar el cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y presentación de constancia de la declaración fiscal, así como informar al Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.

**3.3** Colaborar con el objetivo de sensibilizar a las personas servidoras públicas para que presenten su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal.

Declaran "**LAS PARTES**", que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, para lo cual se sujetan a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** proporcione el acceso para que **"EL TET"** utilice los **Sistemas de captura I II y III denominados de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**, así como el **de Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas** y a su vez el **de servidores públicos y particulares sancionados**, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD.** **"LA SECRETARÍA"** proporciona el acceso a los sistemas de captura de forma gratuita, es decir, no se cobrará ningún costo a **"EL TET"**

**TERCERA. ACTIVIDADES.** **"EL TET"**, para el debido cumplimiento del convenio, se compromete a realizar las actividades siguientes:

**A.** Informar a todas las personas servidoras públicas de la obligación de presentar la declaración patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

**B.** Realizar el registro en el sistema de declaración patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.

**C.** Ser responsable de la capacitación a las personas servidoras públicas acerca del uso del Sistema.

**D.** Ser responsable de la administración y actualización de los datos de las personas servidoras públicas.

**E.** Informar inmediatamente de cualquier anomalía en relación al funcionamiento de los sistemas.

**F.** Entregar los informes que solicite la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

**CUARTA. "LA SECRETARÍA"** se compromete a realizar las acciones siguientes:

**A.** Proporcionar los usuarios de acceso para los administradores de los sistemas.

**B.** Capacitar al administrador o persona responsable del uso del sistema.



**QUINTA. DEL ACCESO.** El Órgano Interno de Control o administrador del sistema proporcionará al servidor público, el acceso y usuarios necesarios para el uso de los Sistemas I, II y III, denominados de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, así como al Sistema denominado Servidores públicos y particulares sancionados.

**SEXTA. DE LAS GESTIONES.** Es obligación de "EL TET" contar con servicio de internet de al menos 10 megas y un equipo de cómputo para la captura y administración de los sistemas.

**SÉPTIMA. DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES"** convienen en que el cumplimiento de las acciones se realizará en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

**OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD.** Será responsabilidad de "EL TET" informar a través de su Titular, al día hábil siguiente en que se realice la designación de una nueva persona que fungirá como Titular del Órgano Interno de Control, al Representante Legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de oficio, acompañando copia certificada del Nombramiento y Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada.

Será responsabilidad del titular del Órgano Interno de Control, la administración de la información de las personas servidoras públicas de "EL TET", quien deberá realizar una gestión adecuada que permita la protección de datos personales de las personas servidoras públicas responsables de conformidad con la legislación aplicable.

**NOVENA. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.** A fin de garantizar el cumplimiento al presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, las partes designan como servidores públicos responsables, a las personas siguientes:

- I. Por "**LA SECRETARIA**": al Licenciado en Contaduría Pública, Sergio Pérez George, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con correo institucional: [secretaria\\_ejecutiva@saetlax.org](mailto:secretaria_ejecutiva@saetlax.org).
- II. Por "**EL TET**": al Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con correo electrónico [mnava@tetlax.org.mx](mailto:mnava@tetlax.org.mx).



**DÉCIMA. VIGENCIA.** A partir de la firma del presente Convenio surte sus efectos jurídicos, por el término de un año, contados a partir de la fecha en que se firma, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación, durante ese lapso de tiempo realizará las acciones correspondientes **"EL TET"** para que pueda interconectarse y generar su aplicación.

**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que los gastos que se originen con motivo de este convenio serán por la parte que los realice, sin que puedan ser susceptibles de cobro a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que labore en la ejecución del presente convenio será bajo la responsabilidad de la institución para la cual labora, por lo que por ningún motivo será considerada como patrón sustituto o responsable solidario, consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad laboral.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo a través de convenio o a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"**, debiéndose agregar al presente Convenio como parte integrante del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación sean resueltas de común acuerdo.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la ciudadanía podrá realizar la consulta de la versión pública respectiva.

Leído en voz alta por **"LAS PARTES"** el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el 21 de abril de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl.



**TET** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE TLAXCALA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
**SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE TLAXCALA"

L.C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE  
SECRETARIO TÉCNICO

POR "EL TRIBUNAL ELECTORAL DE  
TLAXCALA"

DR. MIGUEL NAVA XOCHITOTZI  
MAGISTRADO PRESIDENTE

#### TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
TLAXCALA

MTRA. ENZABETH OLIVARES GUEVARA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE  
CONTROL DEL "TRIBUNAL ELECTORAL DE  
TLAXCALA"

C.P. DORALIZ CUAPIO MUÑOZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA "SESAET"

LCDO. CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.